



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 20 de febrero del 2026

VISTO:

El expediente N° 26-3774-1 que contiene la Resolución Administrativa N° 003-OEA-INMP-2025; el Memorando N° 387-2026-OL-INMP de la oficina de Logística; el Memorando N° 022-2026-UFCP-OL-INMP del Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 003-OEA-INMP-2025 de fecha 09 de enero de 2025 se resolvió, Aprobar la baja de los Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho (17,258) recursos estratégicos en Salud, detallados en el Anexo N° 01, por un importe de S/. 184,843.37 (ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con 37/100 soles);

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión; así mismo el numeral 212.2 del citado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Memorando N° 387-2026-OL-INMP, de fecha 05 de febrero de 2026 el Jefe de la Oficina de Logística, informa sobre las observaciones identificadas señalando, la Jefatura del Equipo Funcional de Control Patrimonial solicita la rectificación de Resolución Administrativa N° 003-OEA-INMP-2025 por los siguientes argumentos; (...) habiendo evidenciado una diferencia de información del párrafo 12 de la sección considerativa de la REA N° 003-OEA-INMP-2025 con la información consignada en el Informe Técnico N° 001-2025-UFCP-OL-INMP, por error involuntario, se omitió transcribir el dato de número de pedido - Comprobante de Salida (PECOSA);

De conformidad, a lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Logística, el sustento técnico efectuado por la Jefatura del Equipo Funcional de Control Patrimonial, y en armonía con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA y Resolución Directoral N° 001-2026-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material consignado en el párrafo doce de la parte considerativa de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 003-OEA-INMP-2025 en los siguientes términos.

Dice:

Que, mediante Memorando N° 045-2024-EFA-OL/INMP, de fecha 16 de octubre del 2024, la jefatura del Equipo Funcional de Almacen solicita la baja de los bienes SIN MOVIMIENTO que se devolvieron al Almacen institucional, justificados con Pedido - Comprobante de Salida (PECOSA) N° 2130-2024 y con Pedido - Comprobante de Salida (PECOSA) N° -2024, donde se identifican 43 PRODUCTOS ESTRATEGICOS DE SALUD agrupados en las cuentas contables: Medicamentos; Material, insumos, instrumental y accesorios médicos y Otros producto similares, los cuales suman 17,258 unidades con valorización total de S/. 184,843.37 soles.



UGARTE

Debe Decir:

Que, mediante Memorando N° 045-2024-EFA-OL/INMP, de fecha 16 de octubre del 2024, la jefatura del Equipo Funcional de Almacen solicita la baja de los bienes SIN MOVIMIENTO que se devolvieron al Almacen institucional, justificados con Pedido - Comprobante de Salida (PECOSA) N° 2130-2024 y con Pedido - Comprobante de Salida (PECOSA) N° 2303-2024, donde se identifican 43 PRODUCTOS ESTRATEGICOS DE SALUD agrupados en las cuentas contables: Medicamentos; Material, insumos, instrumental y accesorios médicos y Otros producto similares, los cuales suman 17,258 unidades con valorización total de S/. 184,843.37 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 003-OEA-INMP-2025;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración publicar el presente acto resolutivo en el portal de transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

- Oficina de Logística
- Unidad Funcional de Control Patrimonial
- Archivo

